BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 556

BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE MAYO DE 1895

Dirección y Administración: Balcarce 256

Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

—

Decreto ordenando la provisión de artículos cargo del Contramaestre para la Corbeta «La Argentina.»

Buenos Aires, Mayo 11 de 1895.

Vuelva á la Comisión de Marina para que disponga que los señores Francioni Hnos. y Compañía, provean con destino á la Corbeta «La Argentina», los artículos cargo del Contramaestre, detallados en su presupuesto de fojas 8, y cuyo costo de $ 740 m/n, setecientos cuarenta pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto autorizando la provisión de artículos cargo del Maquinista para la Bombardera «Constitución».

Buenos Aires, Mayo 11 de 1895.

Vuelva á la Comisión de Marina para que disponga que los señores M. Nocetti y Gallino, provean con destino á la Bombardera «Constitución», los artículos cargo del Maquinista, detallados en su presupuesto de fojas 16, y cuyo costo de $ 455.90 m/n, cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto autorizando la provisión de un bombillo, mangueras, etc., para el Transporte «1º de Mayo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina, para que disponga que los señores Tallaferro y Trejo, provean con destino al Transporte «1º de Mayo», el bombillo, mangueras, etc., que se detallan en su presupuesto de fojas 5, y cuyo costo de $ 360 m/n, trescientos sesenta pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente, del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Autorización á la Comisión de Marina para disponer se provea servicio de mesa para el «Maipú».

Buenos Aires, Mayo 16 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina para que disponga que el señor Adolfo Zelada provea con destino al Ariete torpedero «Maipú» los artículos cargo del Mayordomo, detallados en su presupuesto de fojas 10, y cuyo costo de ($ 579 m/n.) quinientos setenta y nueve pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Autorización á la Comisaría de Marina para disponer la provisión de artículos navales con destino al vapor «Argentino».

Buenos Aires, Mayo 11 de 1895.

Vuelva á la Comisaría de Marina para que disponga que los señores Nocetti y Gallino provean, con destino al vapor-aviso «Argentino», los artículos cargo del Contramaestre, detallados en su presupuesto de fojas 7, con excepción del compás de bitácora, y cuyo costo de ($ 87 m/n.) ochenta y siete pesos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina. Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA

Resolución mandando proveer de 6 trajes de agua á la Sub-Prefectura de Puerto Deseado.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina para que disponga que la señora viuda de Ninot, provea con destino á la Sub-Prefectura de Puerto Deseado, seis (6) trajes de agua, en vez de los doce presupuestados á fojas 7, y cuyo costo de *treinta y nueve pesos moneda nacional (39)*, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución ordenando la provisión de artículos, cargo del Contramaestre, con destino á la Sub-Prefectura de Puerto Deseado.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1895.

Pase á la Comisaría de Marina para que disponga que los señores Francioni Hnos. y Cía.. provean, con destino á la Sub-Prefectura de Puerto Deseado, los artículos cargo del Contramaestre, detallados en su presupuesto de fojas 7 y cuyo costo de ps. 115.20 moneda nacional de curso legal, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Decreto mandando proveer, con destino al Vapor «General Paz», un pedido de maderas cuyo costo es de ps. 27 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1895.

Vuelva á la Comisaría de Marina para

que disponga que el señor Evaristo Gismondi provee con destino al Vapor «General Paz», las maderas detalladas en su presupuesto de fs. 7, y cuyo costo de ps. 27 moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

—

Decreto mandando proveer al Vapor «General Paz» de artículos cargo del Detall.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1895.

Vuelva á la Comisaría de Marina para que disponga que los señores Francisco Francioni Hermanos y Cª, provean con destino al Vapor «General Paz», los artículos cargo del Detall, detallados en su presupuesto de fojas 6 y cuyo costo de ($ 158.50 m|n.) ciento cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, se impurá al inciso 12, ítem 6 del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

—

Decreto mandando proveer á la Comandancia de Martín García, un pedido de artículos de rancho y cocina, valor pesos 130.60 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1895.

Vuelva á la Comisaría de Marina para que disponga que el señor Adolfo Zelada, provea, con destino á la Comandancia de Martín García los artículos de rancho y cocina, detallados en su presupuesto de fojas 11, y cuyo costo de ($ 130.60 m/n.) ciento treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional, se imputará al inciso 12, ítem 6, del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Anótese en la Sección de Contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

—

Informe de la Dirección General de Rentas, recaído en el expediente número 4196, de la Gobernación de Misiones, elevando un estado general del producido por impuesto de yerbales en ese territorio.

Mayo 18 de 1895.

Señor Presidente:

Estando el que suscribe en un todo de conformidad con lo indicado por la Contaduría de esta Dirección, en el informe que antecede, debo llamar la atención superior sobre estas recaudaciones de impuestos territoriales que ha estado percibiendo la Gobernación de Misiones, desde su organización, sin que haya constancia de su ingreso al Tesoro Nacional. ó por lo menos de que la inversión de fondos haya sido debidamente controlada por la Contaduría General, por no haberse dado cuenta á quien correspondía de las recaudaciones.

Al determinar la Ley de... 1881 la forma de organización administrativa para la parte del territorio de Misiones que quedaba fuera de los límites de la Provincia de Corrientes, el artículo 4º estableció: «que los impuestos generales y de yerbales actualmente en vigencia en dicho territorio, continuarían pagándose á las nuevas autoridades hasta que el Congreso disponga lo que corresponda».

Como ya subsistía en vigencia el Reglamento de la Provincia de Corrientes de 1876, para la elaboración de los yerbales en el territorio de Misiones, las nuevas autoridades de la Gobernación que se creó, siguieron percibiendo como impuesto territorial á razón de *cincuenta centavos* por arroba ó diez kilos de yerba elaborada del territorio de Misiones, sin más intervención de la Aduana de Posadas, que la de exigir al cargador de yerbas el certificado de haberse pagado el impuesto territorial.

Ese procedimiento encontré establecido en las varias visitas que hice como Inspector de Rentas á esa Aduana, llegando á notar y comprobar que el certificado de pago del impuesto territorial de yerbas elaboradas en Misiones, había servido para el contrabando sucesivo de yerbas paraguayas sacadas para el litoral como producción nacional.

Más tarde, con el reparto de casi toda la tierra pública de Misiones, la explotación de la yerba la quisieron hacer de monopolio particular, y no recuerdo el tiempo que duró la prohibición de beneficiar los yerbales por disposición de la Gobernación del territorio; pero no pasó de un año esa paralización, volviendo á seguir con el impuesto.

Tan es así, que, con motivo de una confiscación de 48,456 kilos yerba, llevada á cabo en Enero del año 1894, por autorización y mandato del actual Gobernador, al venderse en remates de 25 de Marzo y 2 de Abril del mismo año, y liquidarse el producido líquido, se deduce $ 2422,80 como derecho territorial, á razón de $ 0.50 por cada 10 kilos.

En la actual cuenta de producido del impuesto sobre yerbas elaboradas en el Territorio de Misiones, desde el 8 de Marzo hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, no figuran esos $ 2422,80, sin duda porque les hacen corresponder á la época ó recaudación de que no se daba intervención ni conocimiento al Departamento de Hacienda.

Debido á ese hábito y á la falta de control de quien corresponda en todo á lo concerniente á recaudación de Rentas Nacionales, cualesquiera que fuera su procedencia, la Gobernación de Misiones, siguiendo la costumbre de retener los fondos recaudados, espera órdenes del Ministerio de Hacienda «sobre el destino que debe dar á los $ 24.240,70 percibidos», en razón del impuesto mencionado, cuando el mismo decreto invocado le prescribe depositarlos en el Banco de la Nación, entendido que á la orden del Ministerio de Hacienda.

Seguramente el mismo procedimiento de retención de fondos de la Gobernación debe subsistir con lo recaudado anterior á la fecha de que se da cuenta, y máxime teniendo en cuenta la declaración del señor Gobernador doctor Balestra, en su exposición á S. E. el Ministro del Interior, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 12 de Julio de 1894, en el que termina diciendo: «Las Cajas de Gobernación se han llenado y el estado adjunto mostrará á V. E. el origen de los ($ 102.000) *ciento dos mil pesos*, acreditados en su haber, y de los cuales más de la mitad son el producido de rentas locales, pudiéndose asegurar que esta suma se duplicará para fin de año».

Por más que en ella se haya hecho figurar lo recaudado por la Aduana de Posadas en el primer semestre hasta fin de Junio del 94, puesto que el informe es de los primeros días de Julio, ese producido apenas alcanza, según los estados que tengo á la vista; á $ 28.559.59, luego queda un saldo de $ 73.444.41, entre lo que figurará los $ 18 290.19, entregados por el ex-Gobernador Coronel Moritán, el 18 de Diciembre de 1893, sobrante de la renta recaudada de Impuesto territorial en su Administración.

Si las seguridades del señor Gobernador doctor Balestra de que la suma de ($ 100.002) *ciento dos mil pesos* acreditados al haber de las cajas de la Gobernación se duplican al fin del año, aquí vendría bien exclamar: *res nom verba*, preguntando, ¿dónde se han ingresado, cuando apenas se da cuenta de $ 24.240.70? y eso esperando órdenes del Excmo. señor Ministro de Hacienda, sobre el destino que deba dárseles.—Segunda Sección, Mayo 15 de 1895.—*Dermidio Latorre.*

—

Resolución de la Dirección General recaída en el expediente número 5013, del señor Inspector Yañez, consultando si debe incluir en la revisación que practica todos aquellos expedientes ó causas que aun están en tramitación ó solamente debe concretar su trabajo á las determinadas.

Mayo 18 de 1895.

Contéstese al señor Inspector de Rentas don Electo Yañez, que la revisación de los expedientes que tiene encomendada, con el objeto de verificar si se ha dado cumplimiento á la Ley de sellos, debe practicarla desde el año 1885 hasta la fecha, sujetándose en un todo á lo que prescribe el inciso 2º del art. 51 de la Ley actual, y art. 21 del decreto reglamentario de la misma que más abajo se transcribe:

«Artículo 51. Inciso 2º «En los sumarios judiciales ó administrativos, en los cuales se hará efectivo el impuesto y las multas al terminar éstos ó en el plenario».

«Artículo 21. En los casos de reposición de papel sellado, que debe verificarse en Oficinas públicas, se emblesará la hoja repuesta, haciendo constar en grandes letras el asunto con que se relaciona, fecha de la reposición y firma del empleado que interviene, aplicándose, además, el sello de la Oficina, de manera que la hoja sea «totalmente cubierta. Las reposiciones de sellos en los asuntos iniciados en años anteriores, se harán con sellos del corriente año».—*Melchor G. Rom.*

—

Dirección General de Rentas. Resolución recaída en el expediente número 44, de los señores Ramondenc, y Martín Bernardez, sobre diferencia de calidad en tejido.

Mayo, 17 de 1895.

Examinada la muestra del tejido en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal de Vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección General de Rentas, en el acuerdo de la fecha.

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número (361) trescientos sesenta y uno de la tarifa vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Aduana de la Capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección General recaída en el expediente número 45, de los señores Challe y Bonelli, sobre diferencia de calidad en mantas.

Mayo 17 de 1895.

Examinadas las muestras de las mantas en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección General de Rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Considerarlas no tarifadas, debiendo, en consecuencia, declararse valor.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Aduana de la Capital con las muestras respectivas.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección General recaída en el expediente número 41 del señor Hasenclever y Cª, sobre diferencia de calidad en vino.

Mayo 17 de 1895.

Examinada la muestra de vino en cuestión, teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal de Vistas y las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección General de Rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida número (1339) mil trescientos treinta y nueve de la tarifa vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Aduana de la Capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 46, del señor Dodero I. y Cía., sobre diferencia de calidad en vino.

Mayo 17 de 1895.

Examinada la muestra del vino en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección General de Rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararlo comprendido en la partida núm. 1338, mil trescientos treinta y ocho, de la tarifa vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la Aduana de la Capital, con la muestra respectiva.—*Achával.*

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 39, del señor Cárcano y Cía., sobre diferencia de calidad en tejido.

Mayo 17 de 1895.

Examinadas las muestras de los tejidos en cuestión y teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal de Vistas, la Dirección General de Rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declarar comprendidas las muestras núm. 1, (uno), y 2, (dos), en la partida 366, trescientos sesenta y seis y los números 3, tres, y 4, cuatro, en la partida 365, trescientos sesenta y cinco de la tarifa vigente.

A sus efectos y reposición de sellos vuelva á la Aduana de la Capital, con las muestras respectivas.—*Achával.*

Administración General de Impuestos internos

Buenos Aires, Mayo 17 de 1895.

A. S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan J. Romero.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de remitir á V. E. el estado de las operaciones practicadas por la Administración á mi cargo desde el 1º al 15 de Mayo del corriente año.

Reitero á V. E. el testimonio de mi distinguida consideración.—*Osvaldo M. Piñero*, Administrador general.

—

Buenos Aires, Mayo 20 de 1895.

Avísese recibo y archívese en Secretaría.—*A. B. Martinez.*

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DEL 1º AL 15 DE MAYO DE 1895.

Impuestos sobre alcoholes; por 997.280 litros	149.664.85	
Id id cervezas; por 110.234 litros	3.307.02	
Id id vinos; por 53.875 litros	5.387.50	
Id id bancos; cobrado por este impuesto	2.500	
Id id naipes; 11 gruesas y 2 docenas	22.34	
Id. id. fósforos por 456.935 estampillas	4.569.35	
Id id multas, cobradas, varias	2.100	
Id id intereses cobrados, varios	618.66	
Por los descuentos de pago al contado		2.832.79
Por Caja: dinero remitido en un cheque s. r. nº. 756 de Tesorería General		2.000
	168.169.72	4.832.79

VALORES DEPOSITADOS Á LA ORDEN DE LA ADMINISTRACIÓN POR LOS SIGUIENTES BANCOS:

Sucursal en S. Juan		700.97
Id id Tucumán		21.482.47
Id id Rosario		30.856.09
Id id Córdoba		4.526.35
Banco de la Nación C. Matriz		105.783.65
Valor del cheque c. Banco Italia de S. Chirino	2.000	
Valor depositado de más por la sec. 14ª	12.60	
	170.182.32	168.182.32

Buenos Aires, Mayo 15 de 1895.—*J. Molina*, Tenedor de libros—*Isidoro Calero*, Contador—Vº. Bº. *Osvaldo M. Piñero*, Administrador general.

—

Aduana de la Capital

—

ENTRADAS DE LOS RIOS

Vapor argentino Venus, procedente de Montevideo, consignado á James Muray y Tulloch y con cargamento de un cajón tejido algodón pintado con 123 kilos, 1 cajón modas algodón para niños con 50 1/2 kilos; 6 cajones bramante blanco de algodón con 862 kilos; 1 cajón true ó uso doméstico con 201 kilos; un fardo lienzo crudo de algodón con 417 kilos; 5 bultos conteniendo armazones usados de una instalación en la Exposición de Agricultura; 223 fardos tabaco bahía en hoja con 14724 kilos; 509 colleras de pescado, 1 canasto pescado, 1 paquete muestras, 1 bolsitas muestras trigo, 1 cajón librería, 1 paquete papeles; 4 bultos con 500 bolsas vacías cada una para harina; 8 fardos con 4000 bolsas vacías con 1400 kilos; 2 pipas vino surtido común con 460 litros cada una; 40 cajones maquinaria con 2000 kilos cada uno.

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 358 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 20 de Mayo 1895 $	504971.10	141053.22	25244.56	166279.78
Total recaudado en el mes cort. «	2783762.52	759510 63	512483.22	1271993.85
Id. igual período año anterior... «	4.01980.62	1092771.42	26947.71	1119719.13
Diferencia á favor de Mayo 95... «	....	....	....	....
« « 94... «	....	....	....	152274.72
Total recaudado en el corrt. año «	23830738.47	6720742.84	3709206.62	10429949.46
Id. igual período año anterior... «	29193953.42	8182861.05	3465832.21	11648693.26
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	1218743.80

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 21 DE MAYO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	118214.61
Su equivalente en oro.....	»	32746.43
Recaudado en oro sellado	»	30294.06
Total á oro...............	$	63040.49

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional Fortunato Bettolini, procedente de San Geronimo, consignada á J. A. Palma, y con cargamento de: 35.000 kilos trigo embolsado.

Patacho nacional Delia María, procedente de Uruguay, consignado á H. Cordomí, y con cargamento de: 678.135 kilos trigo embolsado.

Pailebot nacional Alsacia, procedente de Gualeguay, consignado á J. Quintana, y con cargamento de: 4.000 cueros vacunos salados con 118.025 kilos, 225 pipas sebo vacuno con 139.035 kilos, 50 bordalesas sebo vacuno con 10.863 kilos, 200 pipas sebo vacuno con 920.45 kilos.

Pailebot nacional 1º de Julio Gualeguay, procedente de Gualeguay, consignado á J. Quintana, y con cargamento de: 947 fardos carne tasajo con 76.407 kilos, 25 pipas aceite potro con 11.916 kilos.

Chata nacional Tres Hermanos M, procedente de Victoria, consignada á Nuñez y Cerro, y con cargamento de 691 cueros vacunos secos con 6.777 kilos, 244 atados lanares con 8.408 kilos, 5 bolsas cerda con 27 kilos, 81 cueros yeguarizos secos con 324 kilos, 43 bolsas lana con 3.487 kilos, 11 atados becerro con 485 kilos, 1 atado nonato con 70 kilos, 2 atados cabras 40 kilos, 205.000 kilos trigo embolsado.

Pailebot nacional Luna, procedente de Uruguay, consignado á E. Gagliolo, con cargamento de 4 barricas arsénico blanco con 790 kilos, 25 pipas aceite de potro con 10.398 kilos, 11 bolsas cerda con

863 kilos, 1.771 cueros potros salados con 26.265 kilos.

Pailebot nacional Preferida, procedente de Uruguay, consignado á H. Condrin y con cargamento de 258717 kilos trigo enbolsado, 17880 kilos maíz embolsado.

Polacra Nacionpl Antonia Emilia, procedente de Nueva Palmira, consignada á H. Cordoni y con cargamento de 2380 bolsas maíz amarillo con 192950 kilos.

Polacra Nacional Siempre Republicana, procedente de San Jerónimo consignada á Felipo Maria y con cargamento de 90.000 kilos trigo.

Balandra Nacional El Picolo Paolo, procedente de San Fernando .. consignada á Maresca y con cargamento de 15000 kilos mimbre, 28 carradas leña sauce.

Goleta nacional Inmaculata Concepcione, procedente de Barranquera, consignada á S. Maresca y con cargamento de 235.000 kilos rollizos quebracho colorado.

Goleta nacional Benedecto Cairoli, procedente de Santa Fé, consignado á A. Gardela y Cª. y con cargamento de 6.702 bolsas trigo con 402,000 kilos.

Pailebot nacional Pampa, procedente del Salto, consignado á D. Guiliani, y con cargamento de 330 fardos lana con 153.170 kilos.

Pailebot nacional Valiente, procedente de Reconquista, consignado á Núñez y Cerro y con cargamento de 130.000 kilos rollizos quebracho; 3000 kilos porotos; 1000 kilos queso.

Patacho nacional Sturla Buenos Aires procedente de Villa del Pilar, consignado á Núñez y Cerro, y con cargamento de 4125 hectolitros carbón.

Pailebot nacional Ema, procedente de Colón, consignado á J. A. Palma, y con cargamento de 50.000 kilos piedras para construcción; 1 cuarterola vino del país de 120 litros.

Balandra nacional Joven Edelmira, procedente de Diamante, consignada á E. Gagliolo, y con cargamento de 299 bolsas lino, con 15299 kilos, 3000 kilos porotos, 20 bolsas lino con 1000 kilos, 7000 kilos alpiste, 1000 kilos maní.

ZARPADOS

Pailebot nacional Judit M. Solezzi, con destino á Corrientes en lastre.

Goleta nacional Angela Palma, con destino á Corrientes, en lastre.

Balandra nacional Rayo, con destino á Colonia, en lastre.

Pailebot nacional Bernardo, con destino á Corrientes, en lastre.

Vapor nacional Don Pedro, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Siempro Teiro, con destino á Villa Colón, cargado,

Pailebot nacional Diógenes, con destino á Paysandú, cargado.

Pailebot nacional Ana Madre Losco-co, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Antonio Emilio, con destino á Nueva Palmira, en lastre.

Balandra Nacional Luisita Carracio, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Pamperito Buenos Aires, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Monte Alegro, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Francisco Severo Marone, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Helvético, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Estrella del Oriente, con destino á San Fernando, en lastre

Balandra nacional Santo Mario de Lauro, con destino á San Fernando, en lastre.

Pailebot nacional Mario Pío; con destino á San Fernando, en lastre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas libre de derechos por orden superior, desde el 1º de Mayo de 1895 hasta el 15 del mismo

Fecha de la Orden		Marcas	Núm.	Cantidad	Envase	Contenido	Valor	Aforo	Consignación	Vapor	Paquete	Fecha de entrada	
							$ oro	Al por %					
Abril	20	s/m	s/n	175	caños	Fierros	1512	25	Comisión Obras de Salubridad	Piegby	719	6 Marzo	1895
Mayo	1º	B. L. S. C.	2918.99 3523 28	88	cajones	Artículos de alumbrado	4500	»	Intendencia Municipal	Porto Alegre	570	9 Abril	»
Abril	30	R. F.	9361	1	»	Instrumentos de física	33	»	Oficina Meteorológica de Córdoba	Concordia	595	15 »	»
Mayo	1º	H. N.	18.875/79	5	barriles	Vino tinto	110	10c|l DD 008	Ministro de Francia	Brésil	711	3 Mayo	»
»	2	D. G.	1	1	cajón	Una estatua de madera	100	25	Iglesia de Rauch	Perseo	698	11 »	»
»	3	H. C. B.	125/27	3	»	Cincuenta medidores	500	»	Comisión Obras de Salubridad	San Nicolás	703	2 »	»
»	8	O. S. C. O. de Salubridad	s/n	3	barriles	Cemento y cal hidráulica	25	»	Idem idem idem	Thernician	706	5 »	»
Abril	25	M. S. V. P.	1817-18	2	cajones	Ropas y objetos de culto	210	»	Sup. Comunidad Inm. Concepción	Orenoque	620	20 Abril	»
Mayo	6	J. M.	1	1	»	Medallitas	20	»	Arzobispo de Buenos Aires	Calabro	9036	4 Setbre.	1894
»	7	S. R. Q.	1296/98	3	»	Ocho arañas	500	»	Iglesia N. S. del Pilar	Concordia	593	15 Abril	1895
»	8	L. V. R. L. L. C.	3502/49	10	fardos	Estopa de algodón kilos 254	38	»	F. C Nacional Andino	Higland Chief	14	7 Enero	»
»		P. D.	400, 402, 403	3	baules	Libros	200	»	Iglesia del Salvador	Sirio	645	27 Abril	1895
»	9	P. R. F.	1600/619	20	cajones	Un altar mármol	500	»	Santuario de N. S. de Luján	Phoenician	706	3 Mayo	»
»	11	T. L. R.	s/n	5	bultos	Nueve docenas botellas vino	108	$ 12 D. E. 25	Ministro de Chile	Golondrina 2º	662	27 Abril	»
»	15	C. B.	2	1	cajón	Llaves para muestras	150	25	Obras de Salubridad	Pfalf	750	9 Mayo	»
»		s/m	s/n	238	caños	Fierro fundido	2000	»	Idem idem	Higland Chief	776	13 Abril	»

Alcaidía Principal, Mayo 16 de 1895.

Teófilo Lelong.

Vº. Bº.
E. Moreno.

CONSULADOS

Consulado general de la Republica Argentina en Burdeos

Estado de las existencias y precios de los productos argentinos en el mercado de Burdeos, durante el mes de Marzo de 1895

DESIGNACION	CONDICIÓN	VENTAS		PRECIOS		CANTIDAD
		1894	1895	1894	1895	
Pieles de carnero....	Fardos	430	23	47.50/122.50	70/95	los 100 kilos
Trigo..................	Bolsas	651	4431	16.25	16	los 80 kilos
Avena..................	id.	800	18181	17.50	14.50/15.50	los 100 kilos
Salvado..............	id.	16000	1020	12.50/13.25	9.25	los 100 kilos

Burdeos, Marzo 31 de 1895.—Por el Cónsul, el Vice-Cónsul, *Alberto de Santa Coloma.*

—

RESUMEN DE LA IMPORTACIÓN Y PRECIOS OBTENIDOS POR LOS PRODUCTOS ARGENTINOS EN EL MERCADO DE BURDEOS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1895.

Lana, fardos 607, sin cotización.
Cueros vacunos secos, piezas 6950, id id.
Cueros lanares, fardos 714, precios obtenidos, 60/95, los 100 kilos.
Sebo, bordalesas 250 sin cotización.
Trigo, bolsas 4431, precios obtenidos 16.00 los 80 kilos.
Lino, bolsas 2098 sin cotización.
Avena, bolsas 18181, precios obtenidos 14.50, 15.50 los 100 kilos.
Centeno, id. 127, sin cotización.
Salvado, bolsas 1020, precios obtenidos 9.25 los 100 kilos.
Astas, bolsas 219, sin cotización.
Tártaro, bolsas 4, sin cotización
Licores, cajas 169, sin cotización.
Mimbre, atados 1530, id id.
Valores oro y plata, bultos 13, sin cotización.
Muestras, cajas 2, sin cotización,
Burdeos, Marzo 31 de 1895.—Por el Cónsul, el Vice-Cónsul, *Alberto de Santa Coloma.*

———

Burdeos, Abril 1º de 1895.

Buenos Aires.

Al excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. adjuntos á esta nota el estado conteniendo el resumen de la importación y el cuadro de los precios obtenidos por los productos argentinos en esta plaza y mercado de Burdeos, durante el mes de Marzo próximo pasado.

Saludo á V. E. con la consideración más distinguida.—Por el Cónsul—El vice-Cónsul, *Alberto de Santa Coloma.*

—

Buenos Aires, Mayo 15 de 1895.—Publíquese.—*M. S. Pelliza.*

———

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Liverpool, 16 de Abril de 1895.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires.

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. del movimiento comercial entre este puerto y los de la República durante el mes de Marzo próximo pasado:

Vapores despachados 12, toneladas de registro 18.677.
Buques á vela id 1; toneladas id 699.
Total 13 buques con 19.376 toneladas de registro y la siguiente carga:
Géneros y artículos de algodón 2.791 cajones y 826 fardos.
Id id de lana 33 id.
Id id mezcla 199 id 77 id.
Id id hilo 24 id 2 id.
Otros géneros: 7 cajones.
Arpillera 304 fardos.
Talabartería 4 bultos.
Mercería 12 id.
Sombrerería 13 id.
Hojalatería 745 cajones.
Alambre 175 rollos.
Maquinaria 1.118 bultos.
Fierro galvanizado 3.950 cajones.
Caños de fierro 2.461 bultos.
Chapas de fierro 117 bultos.
Durmientes 1.512 sueltos.
Rieles 758 id.
Artículos para ferrocarril 4.023 bultos.
Fierro 9.717 atados.
Id id 1.917 barras.
Ferretería en general 1.984 cajones.
Id id 86 cuñetes.
Id id 161 piezas.
Plomo 71 cajones.
Ladrillos 312 cajones.
Id id 22 903 sueltos.
Baldosas 50 cajones.
Cabullería 676 rollos.
Pinturas y aceites 2.048 barricas.
Id id 100 cajones.
Sal de mesa 500 cajones.
Id de roca 52 toneladas.
Carbón de piedra 8.353 toneladas.
Loza y porcelana 119 canastos.
Id id 151 cajones.
Vidrio 31 id.
Drogas y artículos de botica 438 cajones.
Id id id 1.370 barricas.
Específico para curar lanares 1.839 cascos.
Comestibles 443 cajones.
Id 5 bultos.
Bebidas 982 cajones.
Azúcar 491 bolsas.
Animales vacunos en pie 13.
Id id 22 ovinos.
Alfombras 150 fardos.
Bujes para carros 5.494 pares.
Artículos varios 1.173 bultos y piezas.

Importación

Vapores entrados 8, con 12.589 toneladas de registro y la siguiente carga:
Carne congelada—98.888 reses y 7.428 piernas carne de carnero; y 1.122 cajones de riñones, colas, corazones, etc.
Cereales—123.820 bolsas trigo, 44.305 semilla de lino, 1130 alpiste. 9335 afrecho 2.725 harina, 2.335 avena
Lana 743 fardos.
Cueros lanares 462 id.
Cerda 12 fardos.
Sebo 873 cascos.
Torta de lino 3.456 bolsas.
Ceniza de huesos 270 bolsas.
Sangre seca 296 bolsas.
Carne conservada 575 cajones.
Artículos varios, 143 bultos y piezas.

Observaciones

Cueros vacunos salados.—Pocas entradas y la plaza firme á precios que varían de 5 1[4 á 5 7[8 peniques la libra para los pesados buenos y de 4 1[2 á 4 7[8 peniques para los livianos.

Cueros lanares.—En el remate del 29 de Marzo fueron ofrecidos 616 fardos, colocándose sólo 276. Hubo buena concurrencia, y posturas activas para los cueros con bastante lana, con mejora de 3/8 á 1/2 peniques la libra las clases «cruza» y 1/4 penique la «merino», notándose también para los de poca lana una mejora de 1[8 peniques que fué rehusada por los introductores. Las cotizaciones son: para los cueros «merino», lana completa 3 3[4 á 4 1[2 peniques la libra, y para la «cruza» id id 4 1[2 á 5 peniques libra.

Lanas.—No se tiene noticias de operaciones particulares, pero en los remates del 5 del corriente se ofrecieron 382 fardos, que fueron vendidos todos, con activa competencia, mejorando en 1[2 penique la «cruza» y 1[4 por la libra la «merino».

Precios: Sajonia mestizo, buena, 4 1[2 á 6 peniques la libra.

Id., id., regular, 4 á 4 1[2 id., id.

Cerda.—Ha habido activo pedido de cerda de cola, de toda clase, pero por falta de entradas, las operaciones han sido limitadas. Precios: 11 á 12 peniques la libra.

Astas.—Sin transacciones por falta de entradas, pero buena demanda. Precios: buey, pesados, 35 á 42 chelines el ciento.

Id., livianos, 27 1[2 á 32 1[2 id., id.

Hueso y ceniza de hueso.—Poca demanda. Precios: libras 4 á libras 4 1[4 la tonelada de huesos, y libras 2 3[4 á libras 3; 13 chelines la tonelada de ceniza.

Sebo.—Escaso pedido y plaza firme á precios que varían de 23 1[2 á 25 chelines el sebo de buey y 23 1[2 á 24 chelines el de carnero, por quintal (112 libras).

Trigo.—Se han hecho bastantes operaciones durante el mes, á precios que varían de 4 chelines, 6 1[2 peniques, á 40 chelines, 10 peniques el cental (100 libras).

—

Muy grato me es, señor Ministro, llamar la atención al notable incremento que se nota de poco tiempo á esta parte en el comercio de ganado argentino en pie.

Durante el 1er. trimestre de 1894, se introdujeron en Liverpool para el consumo, 1078 animales vacunos argentinos y 9608 carneros. El mismo período del año actual ofrece el fuerte aumento de 44 % en los vacunos y de 77 % en los carneros á saber: 1552 novillos y 17018 carneros.

Sensible es que un hecho tan conveniente para los intereses de nuestro país, traiga en sí la nota discordante que ha sido objeto de comunicaciones recientes á V. E. Me refiero á las condiciones en que llegan aquí los peones que vienen cuidando el ganado á bordo, argentinos muchos de ellos. Los embarcan en Buenos Aires ó La Plata, con engañosas promesas de retorno, que no se cumplen y se ven sin recursos ni trabajo en un país de que no conocen ni el idioma siquiera. El abuso proviene, según entiendo, no de los cargadores sino de los capataces ó sobrestantes que contratan con ellos el cuidado del ganado durante la travesía.

—

El precio de la carne ha subido considerablemente en los Estados Unidos. Atribúyese á las operaciones de un sindicato de exportadores de Chicago, pero considero que puede ser factor también el continuo y fuerte aumento de la población, y el desarrollo de la exportación de ganado á Europa. Entre el Canadá y Estados Unidos hay cuarentena recíproca de 90 días al ganado en pie, cuya supresión se agita actualmente desde Washington. Se procura, además, la supresión de 20 °/o que paga el ganado canadense á su entrada en Estados Unidos.

—

El capitán del vapor «Addersgate» que salió de Buenos Aires el 22 de Febrero, con 153 animales vacunos y 950 ovinos para este puerto, ha sido condenado á abonar libras 20 de multa y libras 2, 6 peniques de costas, por no haber muerto tres novillos que llegaron aquí muy estropeados. El «Addersgate» sufrió muy mal tiempo del 27 al 31 de Marzo, teniendo que arrojar al agua 82 carneros y 21 novillos; y 32 novillos y 9 carneros fueron desembarcados muertos.

El Juzgado de Policía, al dictar esta condena, declaró que los Capitanes de buque deben tener claramente entendido que son ellos los responsables cuando no se matan los animales mal heridos. No es admisible la excusa de no tener conocimiento de estos casos, porque es deber suyo vigilar que el ganado á su cargo no sufra indebidamente.

Los tres animales de que se trata tenían algunas costillas fracturadas, y uno desecha además la pelvis.

Saluda á V. E. atentamente.—*Francisco P. Hansen*.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1895. Publíquese.—*M. Pelliza*.

AVISOS OFICIALES

PALACIO DEL CONGRESO

Concurso para su construcción

LICITACIÓN

La comisión encargada de correr con la construcción del palacio para el Congreso Nacional, en cumplimiento de la ley núm. 3187, y decreto reglamentario de fecha 20 de Febrero del presente año, llama á licitación para la presentación de planos para el nuevo palacio del Congreso.

Los planos deben presentarse en la Secretaría del Senado antes del 12 de Octubre de 1895, á las 2 p. m.

El pliego de condiciones estará en la Secretaría del Senado á disposición de los interesados.

Buenos Aires Abril 15 de 1895.

Los Secretarios.

Programa del concurso para la construcción de un edificio destinado al Congreso Nacional, á erigirse en la ciudad de Buenos Aires.

Consideraciones generales

En vista de las facultades que le confiere el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Febrero de 1895, que reglamenta la ley núm. 3187, de fecha Noviembre 20 de 1894, que dispone la construcción de un edificio destinado al Congreso Nacional, en la ciudad de Buenos Aires, la Comisión formula el programa que á continuación se expresa, que servirá de base al presente concurso

Artículo 1° El nuevo edificio se construirá en el terreno comprendido por las calles de Rivadavia, Victoria, Entre Ríos y Pozos, sobre un cuadrado de cien metros por costado. El frente principal se levantará sobre la calle de Entre Ríos y el eje del edificio será el eje de la Avenida de Mayo.

Art. 2° El edificio para el Congreso Nacional comprenderá: 1° Una sala de sesiones para el Senado, con capacidad para 50 Senadores, y además los Ministros del Poder Ejecutivo, Presidente de la Cámara, Secretarios, taquígrafos, con los escritorios y mesas que corresponden á las funciones de cada persona. 2° Una sala de sesiones para la Cámara de Diputados, con capacidad para 250 Diputados, y además los Ministros del Poder Ejecutivo, Presidente de la Cámara, Secretarios, taquígrafos, con los escritorios y mesas que corresponden á las funciones de cada persona. 3° Una tribuna para el cuerpo diplomático, poder judicial, altos dignatarios eclesiásticos, militares, señoras, senadores, ex-senadores y diputados y prensa. 4° Cada Cámara deberá tener una tribuna para el público con entrada independiente. 5° Un departamento para el Presidente de cada Cámara, compuesto de un despacho para el Presidente con su correspondiente W. C., toilette, etc.; un salón de espera para las personas que deseen ver al Presidente ó miembros del Congreso; un salón privado para el Presidente. 6° Un departamento para la Secretaría de cada Cámara, compuesto de un salón y despacho para los Secretarios, con su correspondiente W. C. y toilette y una sala para el personal de empleados, con tres piezas contiguas. 7° Salón de conversación para los miembros de cada Cámara. 8° Un departamento de salas para comisiones en número de 15 para la Cámara de Diputados y 10 salas para el Senado y una sala de espera cada Cámara. 9° Un salón para la prensa, contiguo al cuerpo de taquígrafos 10. Un salón para las personas que concurran á las tribunas reservadas. 11. Una biblioteca general y buffet con respectivas cocinas para cada Cámara. 12. Un salón de conferencias con todas sus dependencias y servicios para los miembros de ambas Cámaras. 13. Un departamento para instalar el cuerpo de taquígrafos con acceso fácil al recinto y una sala de revisión contigua para cada Cámara. 14 Un departamento para la Contaduría del Congreso, compuesto de un salón para guardar los documentos, un salón para empleados y otros dos para el jefe. 15. Un cuarto garantido contra incendios para cada Cámara. 16. Un departamento para archivo y oficina de reparto de publicaciones especiales de la Cámara. 17. Un servicio de guarda-ropa, W. C., y lavatorio para cada Cámara. 18. Un departamento de correos, telégrafos y teléfonos para el servicio único y exclusivo del Congreso. 19. Un departamento de policía, instalación del comisario, empleados y cuerpo de guardia. 20. Un departamento para la instalación de todas las servidumbres del palacio, separadas para cada Cámara. 21. Un departamento para imprenta, 22. Se dispondrá un sistema completo de calefacción y ventilación, como así también de cloacas domiciliarias. 23. Una instalación completa de luz eléctrica. 24. Instalación para un puesto de bomberos. 25 Un departamento destinado para depósito.

Concurso, Jurado, Exposición, Premios y Derechos

Artículo 1° Todos los arquitectos nacionales y extranjeros podrán tomar parte en este concurso.

Art. 2° Cada proyecto se presentará en el día y sitio que el jurado designe y deberá estar constituído por los siguientes planos y documentos, sin los cuales no podrá ser tenido en cuenta á los efectos del premio por el jurado: (*a*) Una planta de cada piso. (*b*) Un plano que muestre la elevación del frente principal. (*c*) Un plano que muestre el frente lateral. (*d*) Un plano indicando el corte longitudinal sobre ambas Cámaras. (*e*) Un plano indicando el corte transversal. (*f*) Un plano del recinto de cada Cámara con los acomodos calculados para la Presidencia, secretarios, taquígrafos y miembros del Congreso y Poder Ejecutivo, tribunas, etc. (*g*) Cada concurrente acompañará un presupuesto explicativo y estimativo, redactado con el mayor esmero. En él estaran detalladas todas las partes de la construcción. (*h*) Las cantidades y precios estarán bien indicados y si los concurrentes lo juzgan necesario, podrán adjuntar las piezas que crean útiles para la mejor apreciación de sus proyectos. (*i*) Todos los planos sin excepción serán ejecutados á la escala de un centímetro por metro. (*j*) Los proyectos se presentarán tendidos sobre telares y los presupuestos y documentos escritos en cuadernos, con tapas de papel fuerte ó de cartón. (*k*) Un pliego indicando el número de hojas de dibujo y de cuadernos de presupuesto y documentos, deberá ser entregado por cada concurrente y llevará su firma, nombres, calidad y dirección. (*l*) Cada plano estará firmado por el concurrente. (*ll*) El costo máximo del edificio será de seis millones de pesos moneda nacional, sin contar el decorado artístico.

Art. 3° El jurado se compondrá de los miembros de la Comisión de edificación nombrada por el Poder Ejecutivo, con los asesores técnicos que ella designar á

Art. 4° En caso que el autor del proyecto premiado no sea encargado de la dirección de la obra, recibirá una gratificación, que será fijada por la Comisión además del premio. En caso de dirigir la obra, la Comisión fijará, de acuerdo con el arquitecto, los honorarios correspondientes.

Art. 5° Los autores de los proyectos clasificados como 1°, 2°, 3°, 4° premios, recibirán respectivamente $ 20.000 $ 10.000, $ 5.000 y mención honorífica.

Art. 6° Todos los proyectos premiados serán de propiedad de la Comisión, la que se reserva el derecho de tomar de ellos los elementos que crea oportuno ó útil introducir en el proyecto que se ejecute.

Art. 7° Como trabajo previo antes de procederse al examen y clasificación de los proyectos presentados, los presupuestos que los acompañen serán revisados por los miembros de la Comisión.

Art. 8º Una exposición pública de todos los proyectos presentados, tendrá lugar durante treinta días. Se hará figurar en cada proyecto el costo del edificio respectivo. Terminada esta exposición, procederá el jurado á una primera clasificación de los proyectos, entre los que se eligirán los que se reputen mejores. Estos proyectos serán de nuevo expuestos durante tres días. Pasados estos tres días, procederá el jurado á la clasificación definitiva de los proyectos por orden de mérito.— Buenos Aires, Abril 15 de 1895.—

CARLOS PELLEGRINI
Presidente

B. Ocampo, Secretario. *A. J Labougle,* Secretario.

v30M.

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1º de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1º de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit,* Secretario.

Departamento de Obras Públicas

LICITACIONES

Reparaciones y construcciones

1ª Reparación y construcción de W. C. en el Colegio Nacional y Escuela Normal de San Luís.

2ª Reparaciones en el Asilo de Maternidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones, planos y presupuestos para ambas licitaciones pueden verse en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. y 3.10 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, 20 de Abril de 1895.—*Alberto G. Dillón.*

LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela Normal de Mujeres de la Capital

El presupuesto y especificaciones podrán verse en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 5 de Junio de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1895. —*Alberto G. Dillón.*

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia desde Bragado á Saladillo y 25 de Mayo.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor 5 o/o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1895.—*Juan Migoni,* Oficial mayor.

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por vehículos desde la Administración de Correos y Telégrafos del Uruguay al Puerto y Estación del Ferrocarril.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección General, valor del 5 °/o del importe del contrato calculado.

Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1895.—*Juan Migoni,* Oficial mayor.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Racionamiento

Por el presente, se llama nuevamente á licitación para el racionamiento de Jefes; Oficiales y tropa del Cuerpo de Bomberos de la Capital, por lo que resta del presente año. Las propuestas se harán por cada ración diaria, para Jefes, Oficiales y tropa.

Para Jefes y Oficiales se compondrá, tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 400 mililitros vino de 1ª clase. Para la tropa; por la mañana, un jarro de café con azúcar y un pan de 100 gramos; para almuerzo y comida un puchero con arroz, fideos y verdura abundante, 450 gramos de carne cocida con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos.

Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa, ó en su defecto sopa y guiso, los días que se designen. Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa, tanto de Oficiales como de tropa, en la forma que actualmente se halla establecida y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe, tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan. Todos los artículos de consumo serán de primera calidad. Por falta de cumplimiento á alguna cláusula del contrato, se proveerá el racionamiento directamente, por cuenta del proveedor, que tendrá que abonar lo más que importe.

El licitador á quien se adjudique esta proveeduría contraerá la obligación de racionar á los agentes y Oficiales de policía, cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropas de bomberos. Las propuestas se recibirán cerradas en el papel sellado correspondiente, el día martes 28 del corriente, á las 3 p. m., en el despacho de la Jefatura y serán abiertas en presencia de los interesados y Escribano de Gobierno. No se tomarán en cuenta las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten estrictamente á las condiciones estipuladas, y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o/o del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuándose los de la lotería municipal. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. —Mayo 7 de 1895.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de órdenes.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Instalaciones de gas

No habiéndose aceptado por resolución superior de fecha 2 del corriente, la licitación efectuada en esta aduana para la instalacion de gas en sus oficinas, llámase nuevamente á propuestas por el término de treinta días para la referida instalación, á contar desde la fecha, debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado, con los sellos correspondientes, y constancia del depósito efectuado en el Banco de la Nación, y demás requisitos establecidos por la ley de Obras Públicas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta las 4 p. m. del 8 de Junio entrante.—Mayo 8 de 1895.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Construcciones

No habiéndose aceptado por resolución superior de fecha 11 del corriente la licitación que tuvo lugar con fecha del mismo efectuada en la Secretaría de esta Aduana para la construcción del edificio destinado á las Oficinas de Recaudación de Puerto y Muelle del Riachuelo, sácase nuevamente á licitación las referidas obras por el plazo de 30 días á contar desde la fecha, debiendo presentarse las propuestas en pliego cerrado, con constancia del depósito efectuado en el Banco de la Nación, respectivos sellos y demás requisitos exijidos por la ley de Obras Públicas.

El pliego de condiciones y planos de la obras, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados. Las propuestas se recibirán hasta las 4 p. m. del 17 de Junio entrante.

Mayo, 17 de 1895.—*El Secretario.*

Oficina de Movimiento del Puerto de la Capital

(*Esclusa Sud*)

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 2500 toneladas de carbón cardiff y 50 toneladas carbón de fragua con destino á las Usinas y Talleres dependientes de esta Repartición.

Las propuestas se presentarán en el sello de $ 5 m/n con un certificado del Banco de la Nación Argentina en dinero ó títulos de renta á la orden de la Dirección General de Rentas, con el cinco por ciento del importe del total de cada propuesta y se recibirán en esta Oficina hasta las 4 p. m. del día 17 de Junio próximo, hora en que tendrá lugar el acto de apertura en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina.

(Esclusa Sud) Puerto de la Capital.

Mayo, 17 de 1895.—*El Jefe.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria de Guerra correspondiente al año de 1894.

Las propuestas se presentarán con arreglo á la Ley de Sellos, en pliego cerrado y serán abiertas en la Secretaría de este Departamento el 18 de Junio próximo.

El papel, formato y tipos de la impresión, serán exactamente iguales á lo empleado el año ppdo., el número de ejemplares 500, y la encuadernación á la rústica.

Los precios propuestos, serán sobre la base del pliego impreso de ocho páginas, comprendiendo la composición de los cuadros estadísticos que figuren en la memoria y la encuadernación.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1895

LICITACIÓN

El 20 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 204 monturas, sillas completas, con destino al Regimiento 12 de Caballería de Línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 19.

Mayo 20 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

LICITACIÓN

El 21 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 515 tapa caballos y 618 jergas con destino al Regimiento 3º de Artillería á caballo.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 20.

Mayo 21 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

Refacciones

El día 15 del mes próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría de Marina la licitación pública para las refacciones á efectuarse en el edificio ocupado por el polvorín de Martín García.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Contaduría de la Comisaría General de Marina. Paseo de Julio núm. 564. —*El comisario general.*—Buenos Aires, mayo 15 de 1895.

LICITACIÓN

El día 20 de Junio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Sub-Secretaría del Departamento de Marina, la licitación pública para la provisión de colchonetas, coys y bolsas para ropa, con destino al Depósito de marineros.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados, en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio número 564.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1895.—*El Comisario General.*

LICITACIÓN

Artículos eléctricos

El día 18 del mes próximo venidero á las 2 p. m. tendrá lugar en la sub-Secretaría del Departamento de Marina la licitación pública para la provisión de artículos de electricista con destino al Crucero «25 de Mayo».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio 564.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1895.—*El Comisario General.*

LICITACIÓN VERBAL

El día 30 del corriente mes, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina, la licitación verbal para la provisión de artículos de entretenimiento y limpieza, alumbrado y materias grasas, con destino á los buques y reparticiones de la Armada

Se previene á los interesados, que á fin de evitar observaciones y protestas en el acto de la licitación, deben ajustarse en sus propuestas á los artículos cuyos precios se solicitan y á las demás condiciones de los pliegos respectivos.

Estos se encuentran á la disposición de los interesados, en la Contaduría de la Comisaría General de Marina, Paseo de Julio, 564.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1895.—*El Comisario General.*